



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

CIRCULAR  
DVM-AC-001-2017

De: Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica



**Para:** Directores (as) regionales de educación  
Jefes (as) de asesorías pedagógicas  
Supervisores (as) de circuitos escolares  
Directores (as) de centros educativos  
Personal docente, técnico docente, administrativo docente y administrativo de centros educativos

**Asunto:** Lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico

**Fecha:** 20 de enero de 2017

---

Estimados(as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares;

**Considerando:**

1. La Circular Ministerial DM-003-01-2017 del 19 de enero de 2017, mediante la cual la señora Ministra de Educación deroga la Circular DM-0033-11-11 del 28 de noviembre de 2011, referente a las "Disposiciones sobre el planeamiento didáctico en los centros educativos" y encomienda al Despacho Académico de Educación, la labor de actualizar y emitir los lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico, mismo que regirá a partir del curso lectivo 2017.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministra Académica**

2. La política educativa “**Educar para una nueva ciudadanía**” aprobada por el Consejo Superior de Educación según acuerdo N° 07-64-2016
3. Las reformas y aprobación de nuevos programas de estudio por parte del Consejo Superior de Educación
4. La necesidad de unificar criterios y adecuar el planeamiento didáctico a los programas de estudio vigentes.

Por tanto, se establecen los siguientes lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico:

**Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico**

El planeamiento didáctico es indispensable para el desempeño de la labor educativa, constituye una herramienta para organizar las acciones del quehacer cotidiano del y la docente y permite la adecuada orientación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los lineamientos pretenden comunicar al personal docente los requerimientos técnicos y administrativos para la elaboración del planeamiento didáctico. Se inicia con la conceptualización del planeamiento didáctico, aspectos para su construcción, pautas administrativas, y se incluye y describe la matriz por utilizar. Se presenta además un apartado que hace referencia a las disposiciones específicas para ofertas educativas.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

**A. Conceptualización del planeamiento didáctico**

El planeamiento didáctico constituye un proceso continuo y sistemático que realiza cada docente para desarrollar los programas de estudio, tomando en cuenta las características, las necesidades, los intereses y el contexto de la población estudiantil. Es un instrumento básico que orienta los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilita la práctica educativa efectiva, pertinente y eficaz; su implementación, y evita la improvisación y la rutina. El programa de estudio es el referente para el planeamiento didáctico de la respectiva asignatura.

**B. Aspectos que se deben considerar para la construcción del planeamiento didáctico**

• **Programa de estudio.**

Es inherente a la labor docente conocer la fundamentación, el enfoque, la intencionalidad y la metodología del programa, según corresponda.

• **La diversidad de las características del estudiantado**

Implica considerar aspectos socioculturales del estudiantado tales como lengua, costumbres, cultura, tradiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, conocimientos y experiencias previas, entre otros.

• **El contexto de la comunidad educativa**

Considera la ubicación geográfica, desarrollo social, cultural y económico de la región y localidad del centro educativo.

• **El tiempo que se dispone para el desarrollo de las lecciones**

Se refiere al tiempo con que cuenta el y la docente para el desarrollo de la lección, al considerar variables o situaciones particulares que podrían incidir en su planificación didáctica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

- **Los materiales y los recursos disponibles**

Corresponden a los insumos de los que puede disponer, adaptar y construir el o la docente para el desarrollo de su lección.

- **Actividades institucionales relacionadas con el programa que se desarrolla en el aula**

Constituyen aquellos proyectos, programas y otras actividades en las que participa el centro educativo y que debe considerar el o la docente, para articular las acciones que contribuyan a la consecución de las metas propuestas en el centro educativo.

**C. Aspectos administrativos relacionados con el planeamiento didáctico**

- **Responsabilidad**

La elaboración del planeamiento y su aplicación le corresponde a cada docente como parte de su labor en los procesos de mediación pedagógica en el aula.

- **Periodicidad y entrega**

El planeamiento didáctico se elabora de manera mensual y se entrega a la administración del centro educativo el primer lunes de cada mes, por los medios físicos o digitales establecidos. Debe estar disponible para la asesoría regional o nacional de la especialidad u otras instancias que lo requieran, con la finalidad de brindar asesoría técnica curricular.

**D. Matriz para la elaboración y presentación del planeamiento didáctico**

Se incluye a continuación la matriz para la elaboración y presentación del planeamiento didáctico la cual contiene tres columnas cuyos elementos se describen a continuación:



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

### Matriz de Planeamiento Didáctico

Dirección Regional de Educación: \_\_\_\_\_ Centro Educativo: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido del o la Docente: \_\_\_\_\_ Asignatura: \_\_\_\_\_

Nivel: \_\_\_\_\_ Período lectivo: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

<i>Aprendizajes esperados</i>	<i>Estrategias de mediación</i>	<i>Indicadores</i>
<p>Son los aprendizajes que se espera logren los y las estudiantes durante el proceso educativo. En esta columna se transcriben, de acuerdo con el programa de estudio vigente de la asignatura, los <b>objetivos, los contenidos procedimentales, las habilidades específicas y los criterios de evaluación</b>, según corresponda.</p>	<p>Consisten en la descripción detallada de las actividades didácticas para la mediación pedagógica. Se caracterizan por ser secuenciales, concatenadas, graduales y responden a los momentos que establece cada programa. Deben ser variadas, acordes con los estilos y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes; incluyen los recursos didácticos que se requieren para su desarrollo.</p> <p>Propician el desarrollo de los <b>objetivos, los contenidos procedimentales, las habilidades específicas y los criterios de evaluación</b>, según se indica en el programa correspondiente.</p>	<p>Corresponden a conductas observables que permiten recopilar información y valorar los aprendizajes adquiridos. Deben ser congruentes con las estrategias de mediación. Describen los niveles de desempeño y el logro de <b>objetivos, los contenidos procedimentales, las habilidades específicas y los criterios de evaluación</b> según corresponda en cada programa de estudio.</p> <p>Para su redacción se utiliza un verbo en primera persona del singular que describe de forma precisa y comprensible un único aspecto por observar.</p>

**Observaciones:** Espacio designado para que la persona docente anote la información adicional relevante que considere pertinente.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Despacho Viceministra Académica**

**Nota:** En relación con la conceptualización de **criterios de evaluación**, es importante aclarar que en la política curricular de **Educar para una Nueva Ciudadanía**, esos están en congruencia con el eje temático del programa de estudio de la asignatura y corresponde al referente inmediato de la evaluación, constituyen normas explícitas orientadas a determinar el grado de logro de los aprendizajes necesarios y significativos que se espera obtengan los y las estudiantes. Permiten determinar los saberes (saber conocer, saber hacer, saber ser) lo que exige una evaluación de los conocimientos teóricos, la capacidad para la resolución de problemas, las habilidades sociales en términos generales, las habilidades establecidas en los programas de estudio, entre otros.

**E. Disposiciones específicas para ofertas educativas**

Las siguientes ofertas educativas se rigen por los lineamientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Curricular:

- Educación Preescolar.
- Escuelas Unidocentes.
- Centro Laboratorio.
- Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Educación Abierta.
- Servicios de Educación Especial.
- Lenguas Extranjeras.
- Educación Técnica.

Agradecemos su atención a la presente.